

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 31 DE JULIO DE 1973

NÚM. 171

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 60

“TRABAJOS DE NIVELACION EN LINEA ASTORGA BENAVENTE”

La Dirección General del Instituto Geográfico Catastral comunica a este Gobierno Civil que durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, se proyecta efectuar trabajos de Nivelación Geodésica en la línea Astorga-Benavente, por los Topógrafos afectos a aquel Organismo, D. Arturo Iglesias Pérez y D. Rafael Peláez Lamamie de Clairac, colocando, a tal efecto, señales metálicas (clavos de nivelación) distribuidas convenientemente, a fin de referir a ellas las altitudes.

Teniendo en cuenta que tales señales de nivelación han de ser permanentes durante la ejecución de los trabajos y dado el tránsito de automóviles por tal vía pública, es obvio que los Topógrafos han de hallar diversas dificultades, de ahí que este Gobierno Civil ha acordado publicar la presente Circular para general conocimiento, prestación de ayuda al personal del Instituto Geográfico Catastral, respecto de las señales niveladoras, interesando, incluso, ayuda de los Agentes de Tráfico, si así fuere necesario.

León, 26 de julio de 1973.

El Gobernador Civil,

4196

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación a mi cargo contra «Hulleras del Torio, S. A.», por

débitos al Tesoro Público y M. Industria, importantes 194.195 pesetas, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto 274.064 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1973 la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 26 de junio de 1973 la subasta de bienes muebles propiedad de «Hulleras del Torio, S. A.», embargados por diligencia de fecha 26 de enero de 1973, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, en Matallana de Torio (pueblo), en el garaje de dicha Empresa, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario (y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor) y anúnciese al público, por medio de edictos que serán fijados en los sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero.—Camión marca Barreiros, «Azor», matrícula LE-41.084, con carga máxima de 8.000 Kgs. Tasación, 186.500 pesetas. Tipo de subasta, 125.000 pesetas.

Lote segundo.—Camión marca Barreiros, «Super Azor», matrícula LE-41.085, con carga máxima de 11.500 kilogramos. Tasación, 227.500 pesetas. Tipo de subasta, 151.667 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Emilio Viñuela Gutiérrez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Matallana de Torio (pueblo), en el

garaje de la razón social «Hulleras del Torio, S. A.».

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto de que existan.

8.º La subasta no se suspenderá hasta que hayan sido cubiertos los débitos de la Hacienda Pública y los del Ministerio de Industria, Delegación de Industria de León, Sección Minas.

En León a 21 de julio de 1973.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

4132

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Instituto Nacional de Estadística**

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,  
Comarcales y de Paz**CIRCULAR**

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 27 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal. 4152

**Real Academia de Medicina del Distrito de Oviedo**

Vacantes diversas plazas de Académicos de Número correspondientes a las especialidades de:

- 1.—Histopatólogo.
- 2.—Ginecólogo.
- 3.—Historiador de la Medicina.
- 4.—Estomatólogo.
- 5.—Dermatólogo.
- 6.—Otorrinolaringólogo.

Se procede, de acuerdo con el Decreto núm. 2.861/1970 (B. O. del Estado de 7 de octubre de 1970), a realizar el pertinente anuncio para su provisión oficial, que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de sus vigentes Estatutos.

Oviedo a 12 de julio de 1973.—El Secretario (ilegible). 4149

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega (León), en su parte de secano, Subperímetro 1, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de diciembre de 1970:

Primero.—Que con fecha 9 de julio de 1973, la Presidencia del I.R.Y.D.A. aprobó el acuerdo de concentración de la zona de San Millán-Villademor, tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de

1973, acordada la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, citada, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de julio de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).

4108 Núm. 1561.—374,00 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamiento de León**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

SOCIEDAD ANONIMA LEONESA DE CONFECION, que solicita trasladar industria de confección de prendas de mujeres y niños sita en carretera de Vilecha, a la calle General Mola, n.º 18 (Armunia).

D.ª MERCEDES VILORIO GARCIA, que solicita taller de reparación de aparatos electrodomésticos, en la calle Santisteban y Osorio n.º 6.

TALLERES ECHEVARRIA, que so-

licita instalación de gas propano para consumo de una caldera Ferroli FGN-221 y una cocina doméstica Far, propiedad de D. Isidro García Sánchez, sita en calle Virgen Blanca, n.º 30.

D. ALEJANDRO ALEGRE VERDEJO, que solicita apertura de local para almacén de lubricantes (grasas consistentes y valvolinas), en la calle Colón, n.º 29.

D. VIRGILIO RODRIGUEZ BLANCO, que solicita la instalación de un taller de carpintería metálica, en la calle Ordoño III, n.º 10.

D. ANGEL MORAN VELEZ y su hermano ROBERTO MORAN VELEZ, que solicitan apertura de local para taller de Ebanistería, en la calle Dr. Fleming, n.º 34.

D.ª ELOINA LOZANO CASTRO, que solicita apertura de una Perfumería en la calle Burgo Nuevo, n.º 28.

D. JESUS RODRIGUEZ MAZON, que solicita la apertura de una Carnicería de ganado equino en la calle Zapaterías, n.º 4.

D. VICTORIO TRIGAL PELLITERO, que solicita instalar un servicio de lavado y engrase de coches, en la calle Teniente Andrés González, número 5.

León, 21 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4122 Núm. 1562.—297,00 ptas.

**Ayuntamiento de Sahagún**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de los corrientes, se acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 900.000 pesetas a concertar con la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación, y para la financiación de las obras de completar las de cerramiento del Complejo Polideportivo de esta localidad.

De conformidad con lo determinado en el art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se consideren procedentes en contra de dicho acuerdo.

Sahagún, 24 de julio de 1973.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 4113

\*\*

Por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de los corrientes, se aprobó el Proyecto técnico para el sondeo de pozo artesiano, 2.ª fase, con destino al servicio de abastecimiento de agua a esta localidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 940.846 pe-

setas habiendo sido redactado dicho proyecto por la Delegación de León del Instituto Geológico y Minero de España.

Durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se somete dicho Proyecto a información pública, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes. El proyecto referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 24 de julio de 1973.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 4114

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la realización de las obras comprendidas en los proyectos técnicos confeccionados por el Sr. Arquitecto don Francisco Negro López, para la instalación del alumbrado público en las cuatro localidades de este municipio, y al mismo tiempo la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, con el tipo impositivo del 38 por 100, tomando como base única de reparto los metros lineales de fachadas de edificios, solares y terrenos beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 19 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4069

\*\*

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Instalación de alumbrado público en las cuatro localidades del municipio: Llamas de la Ribera, Quitanilla, San Román y Villaviciosa, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la re-

unión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes, contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Llamas de la Ribera, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde (ilegible). 4070

### Administración de Justicia

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 195 de 1973, promovidos por D.<sup>a</sup> María Álvarez López, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Angel Carvajal Díaz, contra Hermanos González, con domicilio en Calzada de Valdunciel, sobre reclamación de siete mil veintidós pesetas y sesenta y dos céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Álvarez López, contra Talleres Hermanos González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme paguen al actor la cantidad de siete mil veintidós pesetas y sesenta y dos céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la noti-

ficación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez. 4016 Núm. 1527.—275,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 276/73, tramitados en este Juzgado por daños, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 276/73, seguidos por denuncia interpuesta ante la Comisaría de Policía, siendo denunciante Jerónimo Vidal Martínez, y denunciado, Sabino Sánchez Fernández, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sabino Sánchez Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código penal, a la pena de seis días de arresto menor, siéndole de abono los dos días que estuvo detenido por razón de esta causa, y a que indemnice al perjudicado Jerónimo Vidal Martínez, en la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas por los daños causados, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Sabino Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Manuel Rando. 4035

\*\*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 199-73, de este Juzgado, se practicó la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Ptas.
Registro Disposición Común 11.	20
Tramitación art. 28, tarifa 1. <sup>a</sup> ...	100
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	15

Derechos dobles, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	115
Despachos expedidos y cumplimentados .....	225
Médico Forense, art. 10, tarifa 5. <sup>a</sup> .....	125
Ejecución, art. 29, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	30
Pólizas Mutualidad Judicial .....	120
Reintegros del procedimiento y los que se presupuestan .....	144
Multa impuesta a Marius Charles Berneau .....	1.000
Disposición común 4. <sup>a</sup> , dietas y locomociones Agente s/n .....	100
Indemnización a Serafín Figueras González .....	6.597
Honorarios Perito Sr. Vázquez .....	450
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>9.041</b>

Importa la precedente tasación de costas las figuradas nueve mil cuarenta y una pesetas, correspondiendo abonar dicho total al condenado Marius Charles Berneau.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado y vista por tres días al mismo, cuyo actual domicilio en España se desconoce, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Rando López.

4005. Núm. 1520.—253,00 ptas.

## Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

### EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
407 de 1969

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Alvarez, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada, Plaza de San Lorenzo, núm. 15.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4103

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

63 de 1967

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Agustín González Argüello, mayor de edad, vecino que fue de Santa Marina de Torre-Torre del Bierzo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4104

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

276 de 1967

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Angel Rodríguez Blanco, mayor de edad, vecino que fue de Benuza (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4105

\*\*

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas

de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

334 de 1969

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Julio Bañuelos Recio, mayor de edad, vecino que fue de León, calle Capitán Cortés, 4.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4106

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

156 de 1969

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Díez Salvador, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Granja de San Vicente (León),

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4107